

**Anuncio relativo a una solicitud sobre la aplicabilidad del artículo 34 de la Directiva 2014/25/UE****Solicitud presentada por una entidad adjudicadora**

(2020/C 53/11)

El 13 de diciembre de 2019, la Comisión recibió una solicitud con arreglo al artículo 35 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>. El 14 de diciembre de 2019 fue el primer día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Esta solicitud, presentada por SJ AB, se refiere a actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros en Suecia.

El artículo 34 de la Directiva 2014/25/UE dispone lo siguiente: «La presente Directiva no se aplicará a los contratos destinados a hacer posible la prestación de una actividad contemplada en los artículos 8 a 14, siempre que el Estado miembro o las entidades adjudicadoras que hayan presentado la solicitud con arreglo al artículo 35 puedan demostrar que, en el Estado miembro en que se efectúe dicha actividad, esta está sometida directamente a la competencia en mercados cuyo acceso no esté limitado; tampoco se aplicará a los concursos de proyectos que se organicen para el ejercicio de esa actividad en dicho ámbito geográfico». La evaluación de la exposición directa a la competencia que puede efectuarse en el contexto de la Directiva 2014/25/UE debe entenderse sin perjuicio de la aplicación plena del Derecho de competencia.

La Comisión dispone de un plazo de ciento treinta días hábiles para tomar una decisión relativa a esta solicitud, a partir del día hábil mencionado anteriormente. Dicho plazo expira, por tanto, el 6 de julio de 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado 5, de la Directiva 2014/25/UE, las ulteriores solicitudes en relación con la misma actividad en Suecia presentadas antes de que finalice el plazo abierto relativo a la presente solicitud no se considerarán nuevas solicitudes y se tratarán en el marco de la presente solicitud.

---

<sup>(1)</sup> Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243).